

EL FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES EN EL MARCO DE LA ALALC Y LA QUINTA REUNION DE LA BANCA COMERCIAL DE LA ZONA

Por *JULIO VEGA M.*
Profesor de Economía,
Departamento de Derecho Económico

El sábado 17 de marzo de 1973, luego de una semana de deliberaciones, finalizó la Quinta Reunión de la Banca Comercial de los Países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. De los once Estados integrantes de dicha Asociación, no se hicieron presentes los dos de menor desarrollo relativo: Bolivia y Ecuador.

Las delegaciones más numerosas fueron las de Argentina, con 46 delegados y 3 observadores, y Chile, con 36 delegados y 15 observadores. Brasil envió 2 delegados y 2 observadores; Colombia, 1 delegado y 2 observadores; México, 6 delegados y 1 observador; Paraguay, 3 delegados; Perú, 6 delegados y 2 observadores; Uruguay, 1 delegado y Venezuela, 4 delegados y 2 observadores.

Aparte de las delegaciones mencionadas, estuvieron presentes representantes de países de fuera de la Zona y de organismos técnicos. Entre los primeros, asistieron observadores de Alemania Federal, Austria, Canadá, España, EE. UU., Francia, Italia, Japón, Países Bajos y Suiza; entre los segundos, concurrieron observadores del BID, de la CEPAL y del CEMLA.

El documento final de la reunión fue redactado por los altos funcionarios de la ALALC, señores Rafael Ariza y Félix Ruiz, y por el autor de este artículo.

I.— La "estrategia" de la ALALC.

Para los estudiosos de diversos organismos latinoamericanos, la expansión de las exportaciones es un requisito ineludible para lograr las metas de crecimiento a que aspira América latina. Una tasa de crecimiento del producto del 8% hacia fines de este decenio exige un aumento aproximado del 9% anual en la demanda de bienes importados. Para lograr los ingresos en moneda extranjera que permitan dicho porcentaje de importaciones, América latina encara tres posibilidades:

- a) **Economizar divisas en virtud del proceso de sustitución de las importaciones.** Se estima que es improbable que este proceso de sustitución de importaciones pueda seguir realizándose sobre bases nacionales, ya que hay algunos países Latinoamericanos que han avanzado hasta llegar a una etapa de sustitución de bienes manufacturados intermedios y de capital, cuya producción demanda complejas tecnologías, amplios mercados e inversiones cuantiosas. En este sentido, sólo la integración aporta la esperanza de seguir avanzando en las etapas superiores del proceso sustitutivo, a niveles de eficiencia y con dimensiones adecuadas de mercado.
- b) **Aumento en el ingreso neto de capitales extranjeros.** Al respecto, la ALALC tiene clara conciencia que es una actitud irreal esperar que los capitales extranjeros sigan aumentando, especialmente si se considera que el servicio de las obligaciones derivadas de estos endeudamientos representa aproximadamente un 40% del total de las exportaciones de bienes y servicios de la región. El Presidente Allende admitió, incluso, en la reunión que sostuvo con los delegados y observadores que participaron en esta Quinta Asamblea de la Banca Comercial, que "los pueblos en vías de desarrollo no podrán jamás cumplir sus obligaciones frente a los compromisos internacionales y a sus deudas externas".
- c) **Crecimiento de los ingresos derivados de las exportaciones.** Esta es, según la ALALC, la base fundamental para alcanzar las tasas de crecimiento a que aspiran los países de la región. Por lo tanto, para promover la expansión de las exportaciones, su financiamiento es uno de los problemas que es necesario encarar con la mayor urgencia. No obstante, es prácticamente imposible que cada país destine a dicho financiamiento recursos adecuados, ya que ello obligaría a reducir drásticamente inversiones en otros campos tan importantes como la infraestructura, habitación, etc.

Lo anteriormente expuesto determina poner énfasis en el intercambio regional, buscando tres finalidades principales:

- a) apoyar al país exportador a fin de colaborar con sus propios esfuerzos para lograr las metas de crecimiento de las exportaciones compatibles con los objetivos de desarrollo económico que se hubieren fijado;
- b) facilitar la diversificación de las exportaciones haciendo posible la colocación de bienes con un valor agregado creciente; y
- c) propender a que las exportaciones de los países de la ALALC puedan ofrecerse en condiciones no menos favorables que las que pudiera obtener el importador en otros países de fuera de la Zona, en lo que se refiere a plazos y modalidades de pago. Este problema, difícil aún dentro del ámbito de la ALALC, resulta casi imposible de abordar cuando se lo hace extensivo a las exportaciones destinadas al mercado mundial, por la enorme cantidad de recursos que sería necesario movilizar.

II.—Mecanismos introducidos por la ALALC para el financiamiento de las exportaciones.**a) Compensación de pagos y créditos recíprocos.**

Este mecanismo descansa en un régimen de créditos recíprocos que se otorgan mutuamente cada par de bancos centrales y que tiene por objeto evitar la transferencia de divisas durante el período de la compensación en tanto los saldos deudores bilaterales se mantengan dentro del margen del crédito convenido. El sistema comenzó a funcionar el 1º de mayo de 1966 y actualmente participan en él todos los países de la ALALC, los que han suscrito ya 42 de los 55 acuerdos posibles.

El régimen de créditos recíprocos que nos ocupa no fue concebido como un instrumento para financiar exportaciones, pero —en los hechos— cumple tal papel, ya que permite a los países que resultan deudores en un período de compensación postergar la transferencia efectiva de divisas por un lapso equivalente a dicho período (cuatro meses) y hasta un monto igual a los créditos recíprocos, y las adiciones de los mismos, convenidos entre pares de bancos centrales. Así, los países acreedores que postergan la percepción de divisas de los saldos a su favor, son los que proporcionan —por este medio— el financiamiento a los países aludidos.

El período de liquidación, como ya se dijo, es de cuatro meses (1) y la tasa de interés es igual a la de descuento que aplica el Federal Reserve Bank of New York. Debe dejarse en claro, eso sí, que este tipo de financiamiento sólo representa un alivio de liquidez transitoria para los bancos centrales de los países con saldos deudores durante el período de compensación. (2)

La Quinta Reunión de la Banca Comercial celebrada en Santiago entre el 12 y el 17 de marzo dejó expresa constancia que el sistema estaba funcionando en forma ágil y fluida, sin problemas de fondo, pero sí con algunas dificultades operativas susceptibles de mejorarse. Respecto de éstas, se recomendaron las siguientes medidas: reembolso automático —sin solicitar orden de pago al banco deudor— de las letras con aval bancario derivadas de operaciones en cobranza, dándoles el mismo tratamiento que las letras emitidas bajo el régimen de cartas de crédito; eliminar las restricciones al monto de las operaciones en créditos recíprocos que se aplican a algunas filiales de bancos de la Zona instalados en otros

(1) Dicha compensación cuatrimestral es optativa para los países de menor desarrollo económico relativo que resulten acreedores a los 60 días de cada período de liquidación, ya que pueden continuar compensando sus saldos bimestralmente.

(2) El monto conjunto de las líneas ordinarias de créditos recíprocos alcanza a U\$ 325,9 millones; en tanto que las líneas adicionales o extraordinarias suman U\$ 89,0 millones. Hasta el 31 de diciembre de 1972 el total de operaciones cursadas alcanzó a U\$ 934,4 millones, con transferencias efectivas de divisas de U\$ 188,6 millones, es decir un 19% de las operaciones cursadas, lo que representa una economía de divisas convertibles de U\$ 795,8 millones.

países dentro del área de la ALALC; denunciar ante los bancos centrales las dificultades que se originan por el hecho de que en algunos países la banca comercial no tiene autorización para operar en el sistema de créditos recíprocos con la misma amplitud con que lo hacen los demás bancos de la Zona. Todas estas recomendaciones fueron propuestas por la delegación argentina.

b) Acuerdo de Santo Domingo sobre deficiencias de liquidez.

Este mecanismo está destinado a proveer financiamiento a corto plazo para atenuar deficiencias de liquidez derivadas de déficit globales de balanza de pagos concurrentes con deterioros en los saldos de los convenios de pagos y créditos recíprocos. (3)

Las principales deficiencias de este régimen radica en los escasos recursos con que cuenta (actualmente dispone de U\$ 39 millones constituidos por líneas de créditos convenidas por los bancos centrales participantes en proporción a sus cuotas en el Fondo Monetario Internacional); el reducido plazo máximo de utilización de estos recursos (si bien el acuerdo contempla 18 meses, es muy difícil que un país pueda reunir —en cada uno de los períodos de compensación comprendidos en ese plazo— los requisitos exigidos por el acuerdo para el uso o renovación de una disposición); y, el escaso monto que puede utilizar cada país miembro (limitado a no más del 30% de los recursos totales o a tres veces la aportación del país solicitante, según cual de estos dos toques sea el menor).

Hasta la fecha, este mecanismo creado en 1969, ha sido usado sólo por dos países: Chile, dos veces en 1972, y Uruguay, una vez en 1972 y otra en 1973.

La tasa de interés aplicable es igual a la llamada "prime rate" del mercado de dinero de los EE. UU. que esté vigente, al iniciarse el período de compensación respectivo, en el banco comercial de N. York que tenga el activo más elevado.

c) Mercado de aceptaciones bancarias latinoamericanas.

Este mecanismo supone, por una parte, la creación de un instrumento de crédito que se originará en las operaciones derivadas del intercambio zonal canalizadas a través de los convenios de créditos recíprocos; por otra parte, implica la creación de un mercado secundario para esos documentos que permitiría obtener financiamiento extrazonal para los mismos.

Las principales razones que movieron a la ALALC a considerar tanto la creación del mecanismo de aceptaciones bancarias latinoamericanas como el mercado secundario para tales documentos, radica en la circunstancia que al canalizarse los pagos de los países de la Zona por el sistema de compensación y créditos recíprocos, se eliminó en gran medida la intervención de entidades bancarias extrazonales, lo que ha dificultado la obtención de financiamiento a corto plazo que permita al importador efectuar los pagos de las operaciones dentro de los plazos

(3) Entre los bancos centrales aportadores en el sistema se encuentra el de la República Dominicana, pese a que dicho país no pertenece a la ALALC.

comerciales usuales, a menos que el país exportador convenga en postergar la recepción de la moneda extranjera correspondiente. Habida consideración del carácter deficitario de las balanzas de pago, hecho que ordinariamente caracteriza a los países de la Zona, la postergación de la recepción de la moneda correspondiente por parte del país exportador resulta una exigencia difícil de satisfacer. De aquí la urgente necesidad de lograr recursos que permitan a los países exportadores otorgar, a los importadores zonales de sus productos, términos de pagos comerciales sin necesidad de postergar la percepción de la moneda extranjera correspondiente.

c.1. Mercado zonal de aceptaciones bancarias latinoamericanas.

En esencia, por la modalidad en estudio debe entenderse exclusivamente los documentos derivados de operaciones cursadas a través de los convenios de créditos recíprocos, a plazos no superiores a 180 días, que correspondan a mercaderías embarcadas y que se origine en la siguiente forma:

- a) un banco comercial del país importador emite un crédito documentario a favor del exportador para ser confirmado y negociado por un banco comercial del país del propio exportador. Al presentar los documentos de embarque al banco confirmante, éste acepta una letra de cambio girada por el exportador a su propia orden, siendo la aceptación de dicha letra por cuenta del banco emisor del crédito documentario. Producida la exportación, la letra queda como propiedad del exportador. Si éste desea obtener de inmediato el valor de la exportación deberá descontar la aceptación, ya sea en el propio banco aceptante o en otro. De este modo los bancos comerciales adquirirán una cartera de esas aceptaciones;
- b) los bancos comerciales podrán, a su vez, descontar parte de dicha cartera de aceptaciones en su banco central, para recuperar los fondos pagados a los exportadores. La adquisición por los bancos centrales de dichos documentos les permitirá, también, formar una cartera propia de los mismos;
- c) la cartera no refinanciada de los bancos comerciales más la cartera de los bancos centrales, conformará una masa de aceptaciones de cada país, susceptible de refinanciamiento dentro o fuera de la Zona de la ALALC.

Dentro de la zona, la aceptación bancaria latinoamericana goza de las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso de que tratan las cláusulas sexta y séptima de los convenios de créditos recíprocos celebrados entre los bancos centrales, y bajo cuyo amparo se emiten las cartas de créditos que dan origen a las aceptaciones citadas. No obstante, para la colocación de dichas aceptaciones fuera de la zona, los bancos centrales deberán adoptar una garantía adicional en cuya virtud se asegure expresamente que las instituciones aceptantes de los documentos tendrán la disponibilidad de dólares necesarios para cancelar a su vencimiento los montos derivados de la obligación y que estos dólares gozarán de libre transferibilidad a los lugares de pago extrazonales.

Brevemente, se busca conformar una aceptación bancaria latinoamericana como una letra de cambio de formato uniforme, girado a su propia orden por un exportador de un país de la ALALC y aceptada por una institución bancaria del país exportador. Dicha letra estará originada en un crédito documentario irrevocable y confirmado que cubra el pago de mercaderías embarcadas por el exportador. Será emitida en dólares de los EE.UU. y pagadera en la ciudad de Nueva York por un corresponsal del banco aceptante que el propio documento indique. El plazo de vencimiento no podrá ser superior a 180 días y el banco aceptante del país respectivo para operar dentro del sistema de créditos recíprocos.

c.2. Mercado secundario para las aceptaciones latinoamericanas.

Como quiera que el sistema de aceptaciones bancarias latinoamericanas pretende obtener recursos extrazonales, la formación de un mercado secundario donde dichos documentos puedan ser colocados en forma fluida requiere asegurar a los tomadores el atractivo de una liquidez en cualquier momento. Para tal efecto, es imprescindible la garantía adicional ya mencionada —por la cual los bancos centrales aseguran que las instituciones bancarias aceptantes tendrán las disponibilidades en dólares de los EE.UU. necesarias para la cancelación de los documentos a su vencimiento y esos dólares gozarán de libre transferibilidad—, así como la participación de una entidad en calidad de coordinador e intermediario entre los bancos centrales participantes y los agentes tomadores de estos documentos, siendo el BID la entidad más indicada para dichos fines.

De aceptar el BID su participación como coordinador de los bancos centrales e intermediario entre éstos y los agentes colocadores o sólo como tomador, se abren —a juicio de la Asociación— perspectivas promisorias para el financiamiento de corto plazo del comercio intraregional, con recursos de fuera de la Zona. Sin embargo, se estima que el documento descrito —con las garantías de los bancos centrales que ofrece y el respaldo de una liquidez a corto plazo— puede, desde ya, atraer aquellos recursos zonales que emigran de los países de la zona debido a los procesos inflacionarios agudos y a condiciones de inestabilidad política más o menos generalizada. Esto inspiró a las delegaciones de Argentina, Chile y México a presentar un proyecto para un mercado de aceptaciones, en la Quinta Reunión de la Banca Comercial, que comentaremos a continuación.

c.3. Mercado de aceptaciones propuesto en la Reunión de la Banca.

Para poner en marcha, a la brevedad posible, un mercado de aceptaciones bancarias latinoamericanas, la Quinta Reunión de la Banca Comercial aprobó la recomendación que lleva el N° 18, en los siguientes términos:

- a) que las aceptaciones bancarias latinoamericanas provenientes del intercambio zonal, tengan como origen una carta de crédito documentaria y sean extendidas en dólares americanos;

- b) que se utilice el título de crédito que en la actualidad existe, o sea, la letra única de cambio, y no se emitan segundos o terceras letras de cambio;
- c) que para la puesta en marcha inmediata del sistema, a través de la gestión de los bancos centrales y/o comerciales, en base al acuerdo pertinente adoptado por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC en sesión de 21 de junio de 1972, las transacciones del mismo sean pagadas o compensadas por los bancos centrales respectivos y gocen de la garantía de convertibilidad, transferibilidad y reembolso que estipulan las cláusulas sexta y séptima del convenio tipo de créditos recíprocos que rige entre los bancos centrales de los países de la ALALC;
- d) que se adopte un acuerdo específico de los bancos centrales de la zona en que se establezca que las correspondientes garantías sean extensibles, expresamente, a las aceptaciones bancarias latinoamericanas, y que los reembolsos en dólares de los EE.UU. de las mismas gocen de libre convertibilidad y transferibilidad a los lugares de pago, tanto intrazonales como extrazonales;
- e) que las aceptaciones bancarias latinoamericanas y sus beneficios estén absolutamente exentas de todo gravámen, tributo, derecho o carga impositiva zonales desde su emisión hasta su liquidación definitiva; y
- f) que se eliminen las restricciones legales o reglamentarias que impiden a la banca comercial participar en el financiamiento de terceros países de la zona.

III.— Participación de la banca comercial en el financiamiento del comercio intrazonal.

a) Financiamiento de preexportaciones desde el país importador.

En la Quinta Reunión de la Banca Comercial se recomendó la proposición de México tendiente a que la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC analice la posibilidad de cursar, a través de los convenios de créditos recíprocos, operaciones de financiamiento de preexportaciones desde el país importador.

La Mecánica propuesta consiste en un anticipo que otorgaría el país importador al exportador, por un monto que no exceda al 70% del valor de la exportación, y que se documentará en un pagaré negociable dentro del Area.

b) Operaciones multinacionales al amparo de créditos recíprocos.

En la misma reunión se recomendó una proposición de Chile en el sentido que la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC estudie la viabilidad de cursar, a través de los convenios de créditos recíprocos, un sistema especial

de pagos entre dos países zonales, que se efectúe utilizando fondos de un tercer país.

La operatoria propuesta consiste en que un banco comercial de un país de la Zona (A), que desee financiar una importación desde otro país del Area (B), teniendo agotadas sus líneas de crédito en éste, pueda proceder a financiar dicha importación mediante la apertura de una carta de crédito por intermedio de un tercer país de la ALALC (C), en el que tenga márgenes disponibles. El exportador del país B cobrará el importe de la operación por un banco de su propio país al banco corresponsal del país C, que abrió la carta de crédito; éste, por su parte, debitará el pago al país A, ordenante de la apertura del crédito. La operación quedará saldada para todas las partes al término del periodo de compensación correspondiente. La puesta en práctica de esta proposición requiere que se agregue una cláusula a los convenios de créditos recíprocos vigentes, para que se le hagan aplicables las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso que contemplan dichos convenios.

IV.— Relaciones entre las instituciones bancarias de la Zona.

La Quinta Reunión de la Banca Comercial abordó diversas materias que dieron lugar a 13 recomendaciones, de un total de 20 aprobadas:

- a) Se aceptó la proposición chilena sobre una reestructuración de la Guía Bancaria de la Zona que publica y distribuye la Secretaría Ejecutiva de la ALALC y se recomendó a los bancos comerciales avanzar en la uniformación de la papelería, de conformidad a las sugerencias de la Cámara Internacional de Comercio;
- b) Se recomendó a los bancos comerciales activar sus relaciones de corresponsalía; se planteó la necesidad de especializar personal en funciones operativas del intercambio zonal con el objeto de mejorar la atención en los departamentos de comercio exterior; y, se propuso que todas las comisiones y gastos correspondientes a la notificación, confirmación, modificación y prórroga de cartas de crédito sean cobradas en el momento de la negociación de los documentos de embarque, oportunidad en que se exigiría, también, el pago de los intereses de refinanciamiento, cuando proceda;
- c) Se encomendó a la banca chilena para que, en colaboración con los bancos comerciales de Argentina, México y Venezuela estudie en detalle las bases, la estructura, la programación y el financiamiento de un instituto latinoamericano de altos estudios bancarios, con la asesoría técnica de la ALALC. En igual sentido, se pidió que la Secretaría de la ALALC continúe realizando cursos para funcionarios bancarios de los países miembros.

Por otra parte, la Secretaría de la ALALC informó en la Reunión de la Banca Comercial sobre dos materias contenidas en la agenda de trabajo y que no se

debatieron ni dieron lugar a recomendaciones. Nos referimos al establecimiento de agencias o sucursales de bancos zonales en otros países de la Zona y al estado actual de los estudios sobre el cheque viajero latinoamericano. El primero de dichos temas no se discutió, seguramente, por razones más bien diplomáticas que técnicas, derivadas del proceso de estatificación de la banca chilena; la segunda materia, de grande importancia, no dió lugar a intercambios de opiniones porque los bancos centrales no han decidido proceder a la emisión del cheque viajero, no obstante que los estudios técnicos están prácticamente agotados.

J. V. M.

Santiago, 20 de marzo de 1973.